

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 22 de septiembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1093/2009. (PP. 3211/2010).

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1093/2009.
De: Jesús García Romero y María Gracia Gigato Gómez.
Procuradora: Sr/a. Inmaculada Paullada Sevilla.
Letrado: Sr. Manuel N. Martos García de Veas.
Contra: Fernando Pérez Herrera.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1093/2009 seguido en el Juzgado Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera a instancia de Jesús García Romero y María Gracia Gigato Gómez contra Fernando Pérez Herrera, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 193/2010

En Jerez de la Frontera, a veintiocho de junio de dos mil diez.

La Sra. doña María Caridad Moreira Lanseros, Magistrada/Juez del Juzgado Primera Instancia núm. Dos de Jerez y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario núm. 1.093/2009 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una de una como demandante don Jesús García Romero y doña María Gracia Gigato Gómez, con Procuradora doña Inmaculada Paullada Sevilla y Letrado don Manuel Martos García de Veas, y de otra, como demandado, don Fernando Pérez Herrera, rebelde,

F A L L O

Que estimando como estimo la demanda origen de estos autos interpuesta por don Jesús García Romero y doña María Gracia Gigato Gómez contra don Fernando Pérez Herrera, rebelde, debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa suscrito por las partes en fecha 11 de mayo de 2005 y su anexo de 10 de mayo de 2007, ante el retraso en el otorgamiento de los permisos administrativos de segregación, condenando a dicho demandado a devolver a los actores la cantidad de cuarenta y cinco mil euros (45.000), más los intereses legales devengados desde la fecha del requerimiento extrajudicial, el 26 de enero de 2009, hasta su completo pago, y con imposición al mismo de las costas causadas en esta instancia.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se preparará por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

El recurrente deberá constituir al tiempo de la preparación del recurso de apelación depósito por importe de 50 euros, lo que acreditará acompañando a su escrito copia del resguardo de ingreso o transferencia en la cuenta de este expediente núm. 1250/0000/02/1093/09 indicando en el concepto del ingreso el término «recurso», sin cuyo requisito no se admitirá a trámite y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451,

452 y concordantes de la LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

La exigencia del depósito antes reseñado no obsta la obligación de pago de la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional, en los casos legalmente preceptuados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Fernando Pérez Herrera, extiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera, a 22 de septiembre de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 27 de septiembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia número Veinticuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 963/2008. (PP. 2628/2010).

NIG: 4109142C20080030273.
Procedimiento: Proced. Ordinario (LPH -249.1.8) 963/2008.
Negociado: 4.º
Sobre: Juicio Ordinario Propiedad Horizontal.
De: CC.PP. Felipe 20.
Procurador: Sr. Manuel Martín Navarro.
Letrado: Sr. Alberto Donaire Ibáñez.
Contra: Francisco Javier Quintana Peña y Carlos Quintana Peña.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (LPH -249.1.8) 963/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Veinticuatro de Sevilla a instancia de CC.PP. Felipe 20 contra Francisco Javier Quintana Peña y Carlos Quintana Peña sobre juicio ordinario propiedad horizontal, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 48/2010

Juez que la dicta: Don Miguel Ángel Gálvez Jiménez.
Lugar: Sevilla.
Fecha: Tres de marzo de dos mil diez.
Parte demandante: CC.PP. Felipe 20.
Abogado: Alberto Donaire Ibáñez.
Procurador: Manuel Martín Navarro.
Parte demandada: Francisco Javier Quintana Peña y Carlos Quintana Peña.
Objeto del juicio: Juicio ordinario propiedad horizontal.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Pretensión de la actora. Por la representación procesal de la parte actora se presenta el día 24 de junio de 2008 demanda de juicio ordinario, por la que se solicita sea dictada sentencia por la que se declare la ilegalidad de la obra realizada por los demandados que se encuentra descrita en el hecho primero de la demanda, condenándoles a derruir lo construido y volver las cosas a su primitivo estado.

Sostiene la comunidad actora que los codemandados y propietarios de dos locales separados verticalmente por el for-